

7.1.6.2.2 División de Arquitectura Tecnológica

1. Evaluar las iniciativas de proyectos relacionados con la arquitectura tecnológica, en el marco del portafolio de proyectos y del Inventario de aplicaciones de tecnologías de la información.
2. Elaborar y efectuar la implementación de los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la arquitectura tecnológica.
3. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con la arquitectura tecnológica, con el resto de las políticas, lineamientos y criterios que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
4. Diseñar el marco tecnológico de referencia en la gestión de la arquitectura para coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
5. Implementar los procesos del marco de referencia para la gestión de la arquitectura tecnológica, que soporten la evaluación y la evolución de los activos tecnológicos del Instituto.
6. Evaluar el cumplimiento de los procesos para la gestión de configuraciones y planeación de la capacidad, con el objeto de contar con los flujos de trabajo que permitan mantener los activos tecnológicos del Instituto administrados y gobernados bajo el marco metodológico establecido.
7. Organizar e instrumentar el repositorio central de configuraciones del Instituto, así como los cambios que afecten a las configuraciones para mantener un repositorio actualizado y consistente de los activos y configuraciones de la plataforma tecnológica del Instituto.
8. Administrar los contratos a cargo de la División de Arquitectura Tecnológica, para tramitar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
9. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Arquitectura Tecnológica, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
10. Definir los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos a los grupos de interés internos y externos en materia de arquitectura tecnológica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

11. Administrar y resguardar la información que las diferentes áreas proporcionen para integrar al Inventario Único de Aplicaciones.
12. Administrar los contratos a cargo de la División de Arquitectura Tecnológica para llevar su adecuada ejecución y/o asistir a la Coordinación Normativa de la que depende.
13. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.